



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01756004- -NEU-SAPPE#MED - CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE - DISTRITO ESCOLAR IX Y SUPERVISIÓN NIVEL MEDIO-DELEGACIÓN V. LA ANGOSTURA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01756004- -NEU-SAPPE#MED, y expediente físico N° 8120-005551/2021, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación, Decreto N°1900/09, Decreto N°184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona el contrato de locación del inmueble, con destino al funcionamiento de la Delegación de Villa la Angostura dependiente del Distrito Escolar IX y la Supervisión de Nivel Medio de la localidad, ambas dependiente del Consejo Provincial de Educación, sito en calle Pehuenche N° 845 de la ciudad de Villa la Angostura;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación, acceso a los establecimientos educativos de la zona, la disponibilidad funcional como las comodidades, y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme lo establecido en el Decreto N°1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N°184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N°073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que mediante Disposiciones N°97/22 la Subsecretaría de Gestión Administrativa reconoció el pago por el servicio de alquiler de inmueble por los meses de abril 2022 a junio de 2022 inclusive;

Que mediante Expediente Electrónico EX-2022-01518211- -NEU-DESP#CED del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación, se tramita el pago por el uso del inmueble antes mencionado, correspondiente al mes de julio de 2022;

Que surge la conveniencia de realizar el contrato por un período de treinta y dos(32) meses, prestando

conformidad su propietario, a partir del día 01 de agosto de 2022, con vencimiento el día 31 de marzo de 2025;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00.-) para el período comprendido desde el 01 de agosto del 2022 al 31 de marzo de 2023, de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00.-) para el período comprendido desde el 01 de abril del 2023 al 31 de marzo de 2024, y de pesos doscientos treinta mil (\$230.000,00.-) para el período comprendido desde el 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, siendo el valor locativo total de la contratación, por un monto de pesos seis millones ciento veinte mil (\$6.120.000,00.-);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil (\$460.000,00.-) en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N°183/18 y Decreto N°184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORIZASE Y APRUEBASE** el contrato de locación del inmueble, sito en calle Pehuenche N° 845 de la localidad de Villa la Angostura con destino de la Delegación de Villa la Angostura dependiente del Distrito Escolar IX y la Supervisión de Nivel Medio de la localidad, ambas dependientes del Consejo Provincial de Educación, entre el Estado Provincial y el Señor Paradelo Víctor Edgardo, CUIT N° 20-11327110-9, proveedor (Q9516/110440), apoderado del 100% del inmueble mencionado, por un período de treinta y dos (32) meses, a partir del día 01 de agosto de 2022 con vencimiento el día 31 de marzo de 2025, con opción a prórroga y por un total de pesos seis millones ciento veinte mil (\$ 6.120.000,00.-), más la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil (\$460.000,00) en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2022-01642446-NEU-CRELINS#SGA**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Gestión Administrativa a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Ministro de Gobierno y Educación para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la misma, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá ser atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

Ejercicio 2022:

U.O. 09 - DISTRITO ESCOLAR IX – SAN MARTÍN DE LOS ANDES.

ACE 01 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	09	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$750.00,00

AC 149 02 01

\$460.000.-

“Anticipo a Proveedores”

Ejercicio 2023:

U.O. 09 - DISTRITO ESCOLAR IX – SAN MARTÍN DE LOS ANDES.

ACE 01 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	09	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$2.070.000,00

Ejercicio 2024:

U.O. 09 - DISTRITO ESCOLAR IX – SAN MARTÍN DE LOS ANDES.

ACE 01 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	09	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$2.610.000,00

Ejercicio 2025:

U.O. 09 - DISTRITO ESCOLAR IX – SAN MARTÍN DE LOS ANDES.

ACE 01 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	09	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$690.000,00

Total \$ 6.120.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

